

CREDITO ROTATIVO TAMBERO PROVINCIAL

El objetivo de la presente es la definición de las condiciones para la implementación y ejecución del CREDITO ROTATIVO TAMBERO PROVINCIAL en el marco del Plan de Financiamiento Productivo Ganadero Entrerriano, con el propósito de fortalecer la recuperación y desarrollo de la actividad ganadera en la Provincia de Entre Ríos.

Dirigido a Productores cuya **Actividad Principal** sea la **PRODUCCIÓN DE LECHE BOVINA**, y que su producción no supere los **30.000 litros mensuales**.

Destinos:

- Implantación de pasturas y verdes, confección de reservas.
- Instalaciones que mejoren la producción.
- La sanidad del rodeo.

Montos a otorgar: hasta \$700.000, en función de los litros de leche producidos por el establecimiento.

Garantía: personal (mediante pagaré), través de la firma de un Convenio Mutuo

Devolución del crédito: a Valor Producto; conforme el Precio promedio nacional de \$/litro de leche publicado en el TABLERO DE CONTROL SECTORIAL emitido por LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LECHERÍA el mes anterior al de la fecha del vencimiento.

Cancelación del crédito: a 4 años, es decir Un (1) año de Gracia y dieciocho (18) cuotas bimensuales consecutivas (3 años).

Documentación

- 1- Realización de un Proyecto Productivo que se enviará por correo electrónico arealecheria@entrerios.gov.ar, el mismo debe estar confeccionado por un profesional del sector agropecuario con matrícula vigente (Médico Veterinario o Ingeniero Agrónomo),
- 2- El productor no debe registrar deudas impagas, devengadas y exigibles a la fecha de la evaluación, provenientes de aportes reintegrables otorgados por EL MINISTERIO, en el marco de líneas de créditos anteriores,
- 3- Personas humanas: DNI;
- 4- Personas Jurídicas: Constancia de vigencia (emitida por la dirección de inspección de personería), Estatuto de constitución, Acta de designación de autoridades, DNI del representante
- 5- Sucesiones Indivisas: declaratoria de herederos/conformidad de todos los herederos, DNI de la persona física que invoque la calidad de Administrador Judicial y documentación que acredite la calidad invocada.
- 6- Constancia inscripción AFIP y ATER.
- 7- Carnet de RENSPA tambo otorgado por SENASA.
- 8- Carnet de marca vigente. (En caso de encontrarse en trámite la renovación, constituye requisito indispensable para el otorgamiento del crédito la finalización del mismo previo a la suscripción del Convenio de Mutuo).

9- Certificados de Establecimiento Libre de Brucelosis y Tuberculosis.

10- Planilla última vacunación de FUCOFA.

11- Certificado de Inscripción Tampera actualizada otorgada por la Coordinación de Lechería de la Provincia de Entre Ríos.

12- Certificado oficial de SIGLEA otorgado por la Dirección Nacional de Lechería.

13- CBU del Productor.

14- Documentación respaldatoria del carácter que detenta respecto del inmueble donde se llevará a cabo el proyecto productivo (propietario, arrendatario, otros).